

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0090/19

VISTO:

El "Plan Municipal de Mejoramiento de Veredas"; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2954/10 se instituyó un plan tendiente al mejoramiento de veredas contra la obtención de una exención en la Tasa de Servicios Urbanos a quienes adhieran a esta ordenanza.

Que ante la falta de un plan integral de veredas, se busca subsanar a través de esta ordenanza que los vecinos frentistas tengan la posibilidad de construir las veredas, y así cumplir con la normativa vigente Ordenanzas 3399/14 y 2954/10.

Que en la necesidad de entender que existe un sin número de veredas que no han sido construidas y que son de suma importancia, porque en su ausencia los vecinos transitan caminando por las calles con el consiguiente peligro que ello irroga.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo mediante el área que corresponda
===== informe sobre la implementación de la Ordenanza 2954/10, cuántos vecinos han adherido a la misma.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda,
===== dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de mayo de 2019.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Priscila Minnaard
VICE PRESIDENTE 1º
H. CONCEJO DELIBERANTE